

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TALLER DE ALTA VELOCIDAD DE RENFE EN SANT ANDREU Y DE LA ZONA CUBIERTA DE VÍAS OPERATIVAS DEL TALLER EN EL ÁMBITO DE LA NAVE DE MANTENIMIENTO DE LARGA DISTANCIA

EXPEDIENTE NÚMERO 2021-IN-0032

En Barcelona, en la fecha que consta en las firmas electrónicas de este documento,

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Joan Baltà Torredemer**, con DNI [REDACTED], en representación y en condición de Director General de la Sociedad **BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A. (en adelante, BSAV)**, con domicilio en la C/ Segadors, 2, pl.5, 08030 Barcelona, con NIF A-63198451. Su cargo y facultades resultan respectivamente de la escritura de fecha 11 de octubre de 2006 otorgada ante Notario de Madrid, D. Ramon Corral Beneyto, con número 4.834 de su protocolo, así como de la escritura de fecha 23 de julio de 2009 otorgada con el número 2166 de su protocolo. Resulta facultado para el presente acto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de BSAV de 12 de diciembre de 2022.

Y, de otra parte, el **Sr. Alejandro Marín Rubís**, con DNI núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de **ESTEYCO, S.A. – TRN TRAYET, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1992, de 26 de mayo**, abreviadamente “UTE TALLERES ALTA VELOCIDAD”. (en adelante “la UTE” o la “contratista”), con NIF núm. U56444649 y con domicilio en Jardín de Atlanta, nº 3, 08005 de Barcelona (Barcelona), en su condición de Gerente único de la unión, según escritura de fecha 21 de septiembre de 2023 otorgada ante la Notario de Barcelona, D^a. Inmaculada Rúbies Royo con número de su protocolo 1859.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Barcelona Sagrera Alta Velocitat (**BSAV**) es una sociedad pública mercantil que tiene por objeto la coordinación del conjunto de actuaciones correspondientes a la implantación de la alta velocidad en Barcelona y con el objetivo de desarrollar la transformación urbanística derivada de estas obras en el ámbito de Sant Andreu-La Sagrera.

II.- En fecha 12 de diciembre de 2022 se acordó, por el Consejo de Administración de BSAV, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos de construcción del nuevo taller de Alta Velocidad de Renfe en Sant Andreu y de la zona cubierta de vías operativas del taller en el ámbito de la Nave de Mantenimiento de Larga Distancia, por procedimiento abierto y un presupuesto base de licitación de 1.980.952,00 € (IVA excluido), así como facultar al director general de la sociedad. D. Joan Baltà i Torredemer, para que en representación de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A, procediera a la licitación del contrato, así como a su posterior adjudicación y ejecución.

III.- Transcurrido el procedimiento de licitación, el órgano de contratación de BSAV resolvió, en fecha 26 de octubre de 2023, adjudicar a la **“UTE TALLERES ALTA VELOCIDAD”**, al resultar la mejor clasificada, la *Contratación de los servicios de redacción correspondientes a los Proyectos de construcción del nuevo taller de alta velocidad de RENFE en Sant Andreu y de la zona cubierta de vías operativas del taller en el ámbito de la Nave de Mantenimiento de Larga Distancia* (Expediente número 2021-IN-0032), por un importe total de 1.540.190,18 euros, IVA excluido (más un importe que asciende a 323.439,94€, correspondiente al IVA), con un plazo de ejecución de 16 meses a partir del día siguiente al de formalización del contrato con los plazos parciales establecidos en el apartado 25 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el equipo técnico descrito en la oferta presentada.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a la formalización del contrato de servicios referido que queda sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto del contrato es la prestación de los servicios de redacción correspondientes a los Proyectos de construcción del nuevo taller de alta velocidad de RENFE en Sant Andreu y de la zona cubierta de vías operativas del taller en el ámbito de la Nave de Mantenimiento de Larga Distancia. El alcance del objeto del presente contrato es el que se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

1.2. El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del contrato al que se refiere la subcláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando

su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

1.3 Los trabajos objeto del contrato se realizarán directamente por el contratista sin que pueda cederlos ni subcontratarlos sin la previa autorización de BSAV.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 16 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con los plazos parciales establecidos en el apartado 25 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Proyectos de Construcción: 12 meses
- Supervisión y Aprobación por el Ayuntamiento: 4 meses

TERCERA.- PRECIO

El precio del presente contrato se establece en el ofertado por la adjudicataria y asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.540.190,18 € IVA excluido), más un importe que asciende a TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (323.439,94 €), correspondiente al IVA.

El régimen de pagos se regirá por la cláusula IV.8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se contempla la revisión de precios conforme al artículo 103.1 LCSP.

CUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la adjudicataria ha constituido una garantía por importe total de SETENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (77.009,52 euros), que será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía. Dicha garantía ha sido constituida mediante dos seguros de caución de 38.504,76 euros cada uno a TRN TRAYET, S.L. y ESTEYO, S.A. conjunta y solidariamente en UTE, respectivamente:

- Seguro de caución número 4.298.287 por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Seguro de caución número 23-00000046-005 por ABARCA, COMPANHIA DE SEGUROS, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

El plazo de garantía del presente contrato se establece en 1 año a contar desde la firma del acta de conformidad del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades

administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

QUINTA.- EQUIPO DE TRABAJO

En su caso, la contratista se obliga a efectuar los trabajos por medio del equipo humano mínimo establecido en los Pliegos rectores de la licitación y, en todo caso en la oferta presentada por dicha empresa en todo aquello que no contradiga los primeros documentos, y será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

6.1 La empresa contratista está obligada a cumplir el plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales fijados, en su caso.

6.2 De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, se establecen las siguientes penalidades:

- a. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- b. Por cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento parcial.
- c. Por demora en la ejecución del contrato y por incumplimiento de los plazos parciales.
- d. Por incumplir las condiciones para la subcontratación.

6.3 En relación a las penalidades relativas con la subcontratación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE BSAV

El responsable del presente contrato por parte de BSAV es el Sr. Ferran Puig i Pons, Director de Proyectos y Obras de BSAV.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista designa como supervisor/ coordinador de la ejecución del contrato, al Sr./Sra. Oscar Torres Gresa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que ocupa el cargo de Project Manager de la UTE, que hará de enlace con la persona que designe BSAV.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El régimen jurídico del presente contrato lo constituye el pliego de condiciones particulares que rige el contrato; la oferta presentada por el contratista y lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se aplicarán los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se refiere a la modificación del contrato. Con carácter supletorio se aplicará el derecho privado.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. BSAV y la empresa contratista se obligan al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso con ocasión del contrato; y, en concreto a cumplir con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

10.2. En relación con la documentación presentada por la contratista que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), la empresa garantiza haber informado previamente a las personas interesadas para facilitar la referida información a BSAV.

10.3. BSAV es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán depositados en las oficinas de BSAV, ubicadas en C/ Segadors, nº. 2, 5ª planta 5 (08030) de Barcelona y serán tratadas durante la ejecución del contrato por el control de acceso a las instalaciones y por la aplicación de las medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

10.4. La finalidad del tratamiento consiste en el seguimiento de las prestaciones objeto del contrato. La legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato en que el interesado forma parte y el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles a BSAV. BSAV conservará los datos personales mientras sea necesario para lograr las finalidades descritas y esté legalmente obligada. No se cederán datos a terceros salvo que exista obligación legal.

La contratista o las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@barcelonasagrera.com. En caso de disconformidad con el tratamiento, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente (apdcat.gencat.cat).

10.5. La documentación y la información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo. Por lo tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

10.6. El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por el que, respecto al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se mantendrá por tiempo indefinido.

ONCEAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en la fecha que indica la respectiva firma electrónica,

**BARCELONA SAGRERA
ALTA VELOCITAT, S.A.**

39151092D

JOAN

BALTA (R:

A63198451)

Firmado digitalmente por [REDACTED]
JOAN BALTA (R: A63198451)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0438/PUESTO
1/35927/30082022104120,
serialNumber=IDCES [REDACTED],
givenName=JOAN, sn=BALTA
TORREDEMER, cn=[REDACTED] JOAN
BALTA (R: A63198451), 2.5.4.37=VATES-
A63198451, o=BARCELONA SAGRERA
ALTA VELOCITAT SA, c=ES
Fecha: 2023.11.29 17:39:35 +01'00'

Joan Baltà i Torredemer
Director General

UTE TALLERES ALTA VELOCIDAD

Digitally signed by MARIN RUBIS ALEJANDRO -
DN: cn=MARIN RUBIS ALEJANDRO - [REDACTED], c=ES,
email=[REDACTED]
Date: 2023.11.28 17:43:53 +01'00'

Alejandro Marín Rubís
Gerente Único de la UTE